



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Resolución de Alcaldía N° 462-2020-MPV

Virú, 11 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: El Informe N° 118-2020-GAT-MPV, de fecha 01.09.2020, el Gerente de Administración Tributaria, alcanza su Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial – 31.12.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 118-2020-GAT-MPV, de fecha 01.09.2020, el Gerente de Administración Tributaria, alcanza su Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial – 31.12.2020;

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI con Informe N° 759-2020-GPPRyOPMI-MPV de fecha 11 de setiembre del 2020, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 54,650.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), los que serán afectados a las Fuentes de Financiamiento Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍA, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES del Presupuesto Municipal año 2020;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL – 31.12.2020, el mismo que se adjunta al presente.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL – 31.12.2020, por la suma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

de S/ 54,650.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), los que serán afectados a las Fuentes de Financiamiento Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍA, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES del Presupuesto Municipal año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Administración para la prosecución de su trámite, con conocimiento de la Gerencia de Administración Tributaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



c.c.
GM
GA
GAT
Archivo



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE